



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 272/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”**, solicitado por la **Secretaría de Educación** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-092-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **11 de junio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **18 de junio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **24 de junio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **DERIVADOS BIODEGRADABLES S.A. DE C.V.**
- **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**
- **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. It lists two providers: ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. and EDUARDO AGUIRRE CALLEROS, and DERIVADOS BIODEGRADABLES S.A DE C.V. with a note about fiscal obligations.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes, ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS son declarados solventes documentalmente; contrario al licitante DERIVADOS BIODEGRADABLES S.A. DE C.V., quien presenta vencida la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ante IMSS), por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 199/821/2025 validado por Myriam Guadalupe Jannet Gómez Sánchez en su carácter de Directora de Lenguas

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	10,000	COLORO AL 6% EN BIDÓN DE 20 LTS	LITROS
2	10,000	JABÓN LIQUIDO A GRANEL PARA MANOS EN BIDON DE 20 LTS.	LITROS
3	10,000	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS EN BIDÓN DE 20 LITROS.	LITROS
4	7,800	PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA DOBLE 500 MTS.	PIEZA(S)

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA"
Sin Concurrencia del Comité

extranjeras y Valerio López García, en su carácter de **Coordinador del Programa Jalisco Bilingüe**, ambos de la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">EDUARDO AGUIRRE CALLEROS <p>- Incumple, al no presentar la certificación de la ISO 9001:2015- N MX-CC-9001- IMNC-2015.</p>

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al proveedor **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante, **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo **71 numeral 1 de LA LEY**, se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación **LPL 272/2025** para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPEZA" al proveedor de nombre **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$1,211,524.88 (Un millón doscientos once mil quinientos veinticuatro pesos 88/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **03 de julio del 2025**.

ELABORÓ: Octavio Missael Ramos Cumplido 


ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MIRYAM GUADALUPE JANNETT GÓMEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	ECO SUPPLY S.A.P.I DE C.V.	DERIVADOS BIODEGRADABLES S.S. DE C.V	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCION



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA VENCIDA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los proveedores **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.**, son solventes documentalmente, contrario al proveedor **DERIVADOS BIODEGRADABLES S.A. DE C.V.**, quien no **CUMPLE** documentalmente por lo que su propuesta se desecha.

Responsable: Octavio Missael Ramos Cumplido

Cargo: Coordinador Ejecutivo



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 199/821/2025 validado por **Miryam Guadalupe Jannett Gómez Sánchez**, Directora de Lenguas Extranjeras y **Valerio López García**, Coordinador del Programa Jalisco Bilingüe ambos de la **Secretaría de Educación** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 272/2025** en la cual se requiere la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA” se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Cantidad solicitada	ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS.
1	Cloro al 6% en bidón de 20 lts.	10,000 litros	Cumple	Cumple
2	Jabón líquido a granel para manos en bidón de 20 lts, color específico a fragancia, a reserva.	10,000 litros	Cumple	Cumple
3	Limpiador líquido multiusos en bidón de 20 lts, color específico a fragancia, a reserva.	10,000 litros	Cumple	Cumple
4	Papel higiénico jumbo hoja doble de tipo empresarial en bobina de 500 m.	7,800 Piezas	Cumple	Cumple
5	ISO 9001:2015- N MX-CC-9001- IMNC-2015		CUMPLE	NO CUMPLE -No presenta la certificación
6	En caso de resultar adjudicado el participante deberá manifestar mediante carta responsiva original, el cambio de artículos que presenten alteración en un periodo máximo de 24 horas.		CUMPLE	CUMPLE
7	Los participantes deberán presentar carta compromiso manifestando la garantía de cambio si alguno de los productos o empaques resultará defectuoso.		CUMPLE	CUMPLE

Resolutivo 1: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que el licitante, **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS**, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 272/2025
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **ECO SUPPLY S.A.P.I. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	10,000	CLORO AL 6% EN BIDÓN DE 20 LTS	LITROS	\$5.80	\$58,000.00
2	10,000	JABÓN LIQUIDO A GRANEL PARA MANOS EN BIDON DE 20 LTS, COLOR ESPECÍFICO A FRAGANCIA, A RESERVA.	LITROS	\$13.33	\$133,300.00
3	10,000	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS EN BIDÓN DE 20 LITROS, COLOR ESPECÍFICO A FRAGANCIA, A RESERVA.	LITROS	\$8.63	\$86,300.00
4	7,800	PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA DOBLE DE TIPO EMPRESARIAL EN BOBINA DE 500 MTS	PIEZA(S)	\$98.31	\$766,818.00
CANTIDAD CON LETRA: Un millón doscientos once mil quinientos veinticuatro pesos 88/100. Moneda Nacional.				SUBTOTAL	\$1,044,418.00
				IVA	\$167,106.88
				GRAN TOTAL	\$1,211,524.88

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **ECO SUPPLY S.A.P.I DE C.V.**, resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.